



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-02697152-GDEBA-DDDPRLMDSGP - Claudio Javier GALLEGO -
Reubicación Decreto N° 1034/15

VISTO el expediente N° 21706-10469/15, digitalizado mediante EX-2020-02697152-GDEBA-DDDPRLMDSGP, por el cual se tramita la reubicación del agente Claudio Javier GALLEGO, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1034/15;

CONSIDERANDO:

Que el agente Claudio Javier GALLEGO revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativo, Oficial Superior 'A', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante Resolución Simple N° 89/11, se le encomendó al interesado la atención y firma del despacho del Departamento Liquidaciones, dependiente de la entonces Dirección de Administración de Subsidios Personales e Institucionales;

Que por Resolución 11118 N° 87/14 y por Resolución RESOL-2017-1293-E-GDEBAMDSGP le fueron reconocidas las tareas desempeñadas como Jefe de Departamento Liquidaciones de la entonces Dirección de Administración de Subsidios Personales e Institucionales por los periodos comprendidos entre el 23 de marzo de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, y el 1° de enero de 2013 y el 31 de octubre de 2013, respectivamente;

Que mediante Resolución 11118 N° 103/13 se designó, a partir del 1° de noviembre de 2013, al agente Claudio Javier GALLEGO en un cargo del Agrupamiento 06, Personal Jerárquico, Categoría 21, Jefe de Departamento Liquidación de Subsidios, Subvenciones y Becas, reservando su cargo de revista;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1034/15 se establece la reubicación excepcional, a partir del 1° de julio de 2015, para aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y sus modificatorias), que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, en cargos vacantes sean estos definitivos o transitorios;

Que asimismo se establece que los interesados deberán acreditar al 31 de diciembre de 2014, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) años alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que tal lo establece el artículo 4° del Decreto N° 1034/15, las reasignaciones escalafonarias procederán por transformación del cargo de revista de los agentes, correspondiendo en consecuencia proceder a la adecuación del cargo presupuestario conforme la autorización establecida por el artículo 18 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General, Ejercicio 2021;

Que encontrándose reunidos al 31 de diciembre de 2014 los requisitos establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 1034/15, registrando tres (3) años, nueve (9) meses y ocho (8) días en desempeño de la función jerárquica de Jefe de Departamento de manera consecutiva, y veintinueve (29) años y catorce (14) días de antigüedad en la Administración Pública, corresponde proceder a reubicar al nombrado en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo – Oficial Principal 4º, Categoría 21;

Que la Dirección de Contabilidad informa el gasto y la imputación presupuestaria necesaria para atender la gestión que se promueve;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, informa que no surgen evidencias que permitan formular observaciones sobre la liquidación practicada en autos, de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 2/21
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, PR 1, AC 2, UN EJEC 443, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 03

Personal Administrativo Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 06

Personal Jerárquico Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de julio de 2015, conforme lo establecido por el Decreto N° 1034/15, al agente Claudio Javier GALLEGO (DNI N° 16.462.355, Clase 1963, Legajo N° 263.623) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°- Personal de Apoyo, Categoría 21, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, procedente de un cargo del Agrupamiento 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativo, Oficial Superior 'A', con idéntico régimen horario.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118, PR 1, AC 2, UN EJEC 443, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 6, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por las presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

